



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 007/2019
Extraordinaria**

Fecha: martes 26/02/2019
Hora: 07:30 a.m.
Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Pase a Ordinario del personal académico y su clasificación.
2. Consideración de contratación personal académico bajo figura de docente libre.
3. Consideración renovación de contrato del personal académico.
4. Consideración de permiso remunerado de los siguientes profesores:
 - Betsy Sánchez de Zambrano, del 28/01/2019 al 27/01/2020. Para atender asuntos médicos.
 - Ramón Alfonso Zambrano, del 28/01/2019 al 27/01/2020. Para atender asuntos médicos de su esposa Betsy Sánchez de Zambrano.
5. Consideración de levantamiento de sanción de la decisión acordada en sesión CU 061/2018 de fecha 04/12/2018, en donde se aprobó el permiso por salida del país a la profesora Angélica Arias Suarez, adscrita al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, por imposibilidad de su disfrute y dejarla sin efecto.
6. Consideración sobre levantamiento de sanción de la decisión acordada en sesión CU 003/2019, de fecha 05/02/2019, en donde se aprobó el permiso no remunerado del profesor Iván Alexis Cárdenas Mora, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, por imposibilidad de disfrute y dejarla sin efecto.
7. Consideración sobre levantamiento parcial de la decisión acordada en la sesión C.U 003/2018, de fecha 06/02/2018, punto N° 9, en lo referente a la condición “No Renovable” del permiso remunerado y salida del país otorgado a la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, desde el 12/02/2018 al 11/02/2019, para realizar asuntos relacionados con tratamiento permanente de su salud que no está disponible en el país, y dejar sin efecto dicha condición.
8. Consideración de extensión de permiso remunerado por seis (06) meses, de la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para continuar su estadía en la ciudad de Puebla - México para tramites de asuntos personales relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país, entre otros aspectos, desde el 12/02/2019 hasta el 11/08/2019.
9. Consideración permiso por salida del país de la funcionaria Marilyn Zulayma Castillo Niño.
10. Consideración de permiso dentro del territorio nacional personal administrativo.
11. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional personal trabajador universitario.
12. Consideración permiso no remunerado por salida del país personal trabajador universitario, Juan Carlos Guerrero Vivas.
13. Consideración de pensión por incapacidad del personal administrativo.
14. Consideración de jubilación del siguiente personal académico:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Carlos Enrique Gómez Abraham	V- 8.096.198	Docente	28/02/2019



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

15. Consideración de jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Ricardo Olmedo Benítez Ruíz	V-11.508.053	Administrativo	28/02/2019
Ana María Hernández Silva	V-9.205.252	Administrativo	01/04/2019

16. Consideración de jubilación del siguiente personal trabajador universitario:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Eugenio Morales	V- 5.650.574	Obrero	28/02/2019

17. Consideración de reincorporación del profesor Joe Miguel Contreras López, a partir del 28/01/2019, luego de cumplido el disfrute del año sabático.

18. Consideración de reincorporación del personal administrativo.

19. Consideración de reincorporación del personal trabajador universitario, Rafael Antonio Casanova Duque.

20. Consideración de renuncia personal académico.

21. Consideración de renuncia personal administrativo.

22. Consideración de renuncia personal trabajador universitario.

23. Consideración de inserción en el plan de estudio de la Maestría en Informática de la asignatura electiva “Fundamentos de la Ciberseguridad”, punto que fue aprobado en el Consejo Académico N° 003/2019, de fecha 19/02/2019.

24. Consideración de inserción en el plan de estudio de la Maestría en Producción Animal de la asignatura electiva “Diagnóstico y Control de la Reproducción”, punto que fue aprobado en el Consejo Académico N° 003/2019, de fecha 19/02/2019.

25. Consideración de equivalencia interna del ciudadano David Enrique Escobar Veitia, que fue aprobado en el Consejo Académico N° 002/2019, de fecha 07/02/2019.

26. Consideración, en segunda discusión, la modificación del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente, aprobado en primera discusión en el C.U 059/2018, de fecha 27/11/2018, punto N° 11.

27. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y cinco bolívares soberanos con cuarenta y cuatro céntimos (Bs.S 466.055,44), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 13/02/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

28. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en ciento dieciséis mil quinientos un bolívares soberanos con treinta y seis céntimos (Bs.S 116.501,36), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 13/02/2019, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos propios
Rectorado	38.833,78
Vicerrectorado Académico	38.833,79
Vicerrectorado Administrativo	38.833,79
Total	116.501,36

29. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en setecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y seis bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 782.236,00), correspondiente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 19/02/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

30. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 195.559,00), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 19/02/2019, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos propios
Rectorado	65.186,33
Vicerrectorado Académico	65.186,33
Vicerrectorado Administrativo	65.186,34
Total	195.559,00

31. Consideración de la adjudicación directa del Servicio de Vigilancia Privada de la UNET con la Empresa SEPRIESCALA C.A., identificada bajo el RIF.: J-31222436-3, es por la cantidad de bolívares soberanos de veintinueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 29.592.200,00) más el (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale bolívares cuatro millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con cero céntimos (Bs.S 4.734.752,00) para un total de bolívares treinta y cuatro millones trescientos veinte y seis mil novecientos cincuenta y dos con cero céntimos (Bs.S 34.326.952,00), desde el 01/02/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

32. Consideración sobre la adjudicación directa al proveedor empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40311254-6, correspondiente al contrato de servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET por la cantidad de bolívares soberanos ciento seis millones seiscientos cuarenta mil con cero céntimos (Bs.S 106.640.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a diecisiete millones sesenta y dos mil cuatrocientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 17.062.400,00), para un total de bolívares soberanos ciento veintitrés millones setecientos dos mil cuatrocientos con cero céntimos (Bs.S 123.702.400,00), desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria para el año 2019 alcanza un monto de bolívares soberanos cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta con cero céntimos (Bs.S 5.671.580,00).

33. Consideración sobre la modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, aprobadas en el CU 046/2018, de fecha 03/10/2018.

34. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET - UNISIMÓN.

35. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 034 en un millón cuatrocientos mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.400.000,00); N° 035 en trescientos ochenta y dos mil trescientos ocho bolívares soberanos con cuarenta céntimos (Bs.S 382.308,40); N° 036 en doscientos diecisiete mil seiscientos noventa y un bolívares con sesenta céntimos (Bs.S 217.691,60) a nivel de Proyectos de la Dirección de Recursos Humanos.

36. Consideración de la prórroga del Contrato de Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, contrato N° 5889, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, en los mismos términos y condiciones del año 2018.

37. Consideración de los honorarios profesionales para los facilitadores y precios de los cursos de Formación Permanente para el lapso 2019-1, aprobados en sesión de Consejo de Decanato de Extensión Ordinario N° 01, de fecha 20/02/2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**,

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Pase a Ordinario del personal académico y su clasificación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó en base al Informe, Resumen y Recomendación de Pase a Ordinario del personal académico y su clasificación en el escalafón según lista anexa; mediante oficio N° CCPOPA 01/2019, de fecha 19 de febrero del año en curso, el ingreso al escalafón ordinario, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Pabón Méndez, Cesar Darío	11.495.144	13/06/2016	Instructor	Docencia/ Dpto. Licenciatura en Música	Tiempo Completo	5,54	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 10/12/2018
Duque Contreras, Iván Manuel	18.566.242	13/06/2016	Instructor	Docencia/Dpto. Arquitectura	Tiempo Completo	2,53	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 10/12/2018
Molina Zambrano, Mayre	14.771.376	13/06/2016	Instructor	Docencia/ Dpto. Arquitectura	Tiempo Completo	6,88	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 10/12/2018
Sánchez Rojas, Marisol	13.946.344	13/06/2016	Instructor	Investigación/ Dpto. Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	7,69	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 10/12/2018

2. Consideración de contratación personal académico bajo figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE 2019

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	NELSON ANIBAL RAMÍREZ PÉREZ	V-3794149	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Departamento de Ciencias de la Salud	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, como responsable la carrera de TSU en Información de la Salud del Convenio UCV - UNET. Docente Libre a Medio Tiempo en el año 2018 y Docente Tiempo Convencional en el año 2017 para las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNET.
2	SERGIO ALEJANDRO ARIAS LARA	V-5028064	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Coordinación de Desarrollo Educativo	MEDIO TIEMPO	TITULAR	Se propone su contratación desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, para el Programa de Evaluación Docente de la Coordinación de Desarrollo Educativo, Profesor Titular Jubilado de la Universidad de los Andes ULA, con experiencia en Investigación, Evaluación y Estadísticas.
3	BETTY JUDITH RAMIREZ CHAPARRO	V-5.655.609	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Departamento de Ingeniería Ambiental	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, para apoyar las actividades académicas del Departamento de Ingeniería Ambiental e impartir las Asignaturas: Meteorología y Climatología, Vulnerabilidad en Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Educación Ambiental.

3. Consideración renovación de contrato del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato, del siguiente personal académico:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA DE INGRESO : 01/01/2017, CU 051/2017						
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Marianna Nazareth Pessolano Bautista	V-18.990.756	Tiempo Completo	Ing. Informática	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y jefe del Departamento para incorporar a la profesora Pessolano en las actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica.
2	Edward Johanny Castro Molina	V-13.303.880	Tiempo Completo	Lic. en Música	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y jefe del Departamento para incorporar a la profesor Castro en las actividades de investigación a través de proyectos, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica.
3	Rocío Jazmín Castro Mora	V-14.785.670	Tiempo Completo	Ing. de Producción Animal	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y jefe del Departamento para incorporar a la profesora Castro en las actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica.
FECHA DE INGRESO : 13/06/2016, CU 026/2016						
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Jorge Antonio Camargo López	V-10.162.830	Medio Tiempo	Cs. de la Salud	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019	Se instruye al Tutor Académico y jefe del Departamento para incorporar a la profesor Camargo en las actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
2	Cristina Elizabeth Benavides Benavides	V-19.877.118	Medio Tiempo	Cs. de la Salud	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019	Se instruye al Tutor Académico y jefe del Departamento para incorporar a la profesora Benavides en las actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.

4. Consideración de permiso remunerado de los siguientes profesores:

- Betsy Sánchez de Zambrano, del 28/01/2019 al 27/01/2020. Para atender asuntos médicos.
- Ramón Alfonso Zambrano, del 28/01/2019 al 27/01/2020. Para atender asuntos médicos de su esposa Betsy Sánchez de Zambrano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado, de los siguientes profesores:

- Betsy Sánchez de Zambrano, titular de la cédula de identidad V-10.719.812, adscrita a la Coordinación de Investigación Industrial/ Decanato de Investigación, para atender asuntos médicos, desde el 28/01/2019 al 27/07/2019, y de ser necesaria su renovación, la profesora deberá presentar informe médico actualizado, avalado por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

➤ **Ramón Alfonso Zambrano**, titular de la cédula de identidad V-12.816.853, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria/ Decanato de Investigación, para el cuidado de la salud de su esposa la profesora Betsy Sánchez de Zambrano, desde el 28/01/2019 al 27/07/2019, de ser necesaria su renovación, el profesor deberá presentar informe médico actualizado, de su esposa la profesora Betsy Sánchez de Zambrano, avalado por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

5. Consideración de levantamiento de sanción de la decisión acordada en sesión CU 061/2018 de fecha 04/12/2018, en donde se aprobó el permiso por salida del país a la profesora Angélica Arias Suarez, adscrita al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, por imposibilidad de su disfrute y dejarla sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de decisión acordada en sesión CU 061/2018 de fecha 04/12/2018, en donde se aprobó el permiso por salida del país a la profesora Angélica Arias Suarez, titular de la cédula de identidad N° V- 16.232.032, adscrita al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, por imposibilidad de su disfrute y dejarla sin efecto.

6. Consideración sobre levantamiento de sanción de la decisión acordada en sesión CU 003/2019, de fecha 05/02/2019, en donde se aprobó el permiso no remunerado del profesor Iván Alexis Cárdenas Mora, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, por imposibilidad de disfrute y dejarla sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de decisión acordada en sesión CU 003/2019, de fecha 05/02/2019, en donde se aprobó el permiso no remunerado del profesor Iván Alexis Cárdenas Mora, titular de la cédula de identidad N° V- 9.247.898, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, por imposibilidad de disfrute y dejarla sin efecto.

7. Consideración sobre levantamiento parcial de la decisión acordada en la sesión C.U 003/2018, de fecha 06/02/2018, punto N° 9, en lo referente a la condición "No Renovable" del permiso remunerado y salida del país otorgado a la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, desde el 12/02/2018 al 11/02/2019, para realizar asuntos relacionados con tratamiento permanente de su salud que no está disponible en el país, y dejar sin efecto dicha condición.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de decisión acordada en la sesión C.U 003/2018, de fecha 06/02/2018, punto N° 9, en lo referente a la condición "No Renovable" del permiso remunerado y salida del país otorgado a la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, titular de la cédula de identidad N° V- 10.150.381, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, desde el 12/02/2018 al 11/02/2019, para realizar asuntos relacionados con tratamiento permanente de su salud que no está disponible en el país, y dejar sin efecto dicha condición.

8. Consideración de extensión de permiso remunerado por seis (06) meses, de la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para continuar su estadía en la ciudad de Puebla - México para trámites de asuntos personales relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país, entre otros aspectos, desde el 12/02/2019 hasta el 11/08/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó la extensión de permiso remunerado por seis (06) meses, desde el 12/02/2019 hasta el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

11/08/2019, a la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, titular de la cédula de identidad N° V- 10.150.381, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para continuar su estadía en la ciudad de Puebla - México para trámites de asuntos personales relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país, en caso de renovación, la funcionaria deberá presentar informe médico actualizado, avalado por el Instituto de Seguridad Social correspondiente de ese país.

9. Consideración permiso por salida del país de la funcionaria Marilyn Zulayma Castillo Niño.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Marilyn Zulayma Castillo Niño, titular de la cédula de identidad N° V- 22.675.674, adscrita a la Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", para realizar diligencias de asunto personal en Lima - Perú, desde el 15/02/2019 hasta el 14/02/2020, no renovable.

10. Consideración de permiso dentro del territorio nacional personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado dentro del territorio nacional, del siguiente personal administrativo:

- **Leddy María Nelly Ortiz**, titular de la cédula de identidad V-16.958.635, adscrita en Auditoría Interna, por motivos personales, desde el 28/01/2019 al 27/07/2019.
- **Mónica Denixa Moreno Chacón**, titular de la cédula de identidad V-15.502.092, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, para realizar diligencias de asuntos personales, desde el 01/02/2019 hasta el 31/12/2019.

11. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional personal trabajador universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado dentro del territorio nacional, del siguiente personal trabajador universitario:

- **Engelberth Jesús Peña Duarte**, titular de la cédula de identidad V-19.776.183 adscrito al Rectorado, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 18/02/2019 hasta el 17/02/2020, no renovable.
- **Giovanny de Jesús Santi Lucena**, titular de la cédula de identidad V-7.388.161, adscrito al Departamento de Seguridad, por motivos de índole personal y de salud, desde el 15/02/2019 hasta el 14/08/2019.

12. Consideración permiso no remunerado por salida del país personal trabajador universitario, Juan Carlos Guerrero Vivas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país personal trabajador universitario, Juan Carlos Guerrero Vivas, titular de la cédula de identidad V-15.028.700 adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en Bilbao - España, desde el 28/01/2019 hasta el 27/01/2020, no renovable.

13. Consideración de pensión por incapacidad del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la pensión por incapacidad, del siguiente personal administrativo:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de personal	A partir
María Maldonado Becerra	V-9.217.788	Administrativo	26/02/2019
Francia Johanna Figueroa Gómez	V-15.232.293	Administrativo	26/02/2019
Yusleny Nairove Méndez de Contreras	V-14.099.178	Administrativo	26/02/2019

14. Consideración de jubilación del siguiente personal académico:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Carlos Enrique Gómez Abraham	V- 8.096.198	Docente	28/02/2019

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación, del siguiente personal académico:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Carlos Enrique Gómez Abraham	V- 8.096.198	Docente	28/02/2019

15. Consideración de jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Ricardo Olmedo Benítez Ruíz	V-11.508.053	Administrativo	28/02/2019
Ana María Hernández Silva	V-9.205.252	Administrativo	01/04/2019

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación, del siguiente personal administrativo:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Ricardo Olmedo Benítez Ruíz	V-11.508.053	Administrativo	28/02/2019
Ana María Hernández Silva	V-9.205.252	Administrativo	01/04/2019

16. Consideración de jubilación del siguiente personal trabajador universitario:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Eugenio Morales	V- 5.650.574	Obrero	28/02/2019

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación, del siguiente personal trabajador universitario:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha de Jubilación
Eugenio Morales	V- 5.650.574	Obrero	28/02/2019

17. Consideración de reincorporación del profesor Joe Miguel Contreras López, a partir del 28/01/2019, luego de cumplido el disfrute del año sabático.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del profesor Joe Miguel Contreras López, titular de la cédula de identidad N° V-5.685.597, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 28/01/2019, luego de haber culminado el disfrute del año sabático.

18. Consideración de reincorporación del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del siguiente personal administrativo:

➤ **Gladys Alicia Chacón de Pernía**, titular de la cédula de identidad N° V-5.657.487, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 01/12/2018, luego de disfrutar de su permiso concedido en el CU 037/2018, de fecha 31/07/2018.

➤ **América Migdally Ramírez de Niño**, titular de la cédula de identidad N° V-9.440.937, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 01/12/2018, luego de disfrutar de su permiso concedido en el CU 040/2018, de fecha 09/08/2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

19. Consideración de reincorporación del personal trabajador universitario, Rafael Antonio Casanova Duque.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del personal trabajador universitario, Rafael Antonio Casanova Duque, titular de la cédula de identidad N° V-17.930.214, adscrito al Dirección de Servicios, a partir del 28/01/2019, luego de disfrutar de su permiso otorgado en el CU 047/2018, de fecha 09/10/2018.

20. Consideración de renuncia personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal académico:

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Observaciones	Tipo de Nómina
1	V-16.125.178	Marjorie Andreina Ruiz de Ricardo	Coordinación de Investigación Socio-Cultural	03/09/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 04/09/2017 al 03/09/2018 según CU 029/2017.	Docentes Fijos
2	V-14.707.158	Carlos Antonio Ricardo Rúgeles	Departamento de Arquitectura	03/09/2018	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 04/09/2017 al 03/09/2018 según CU 029/2017.	
3	V-13.351.880	Welsk Nellalbeth Mendoza Sayago	Departamento de Ingeniería Agroindustrial	17/09/2018	—	
4	V-12.226.701	Miguel Antonio Bautista	Departamento de Ingeniería Mecánica	17/09/2018	El funcionario se encontraba de año sabático desde el 15/09/2017 al 14/09/2018 según CA 005/2017.	
5	V-11.507.290	Betsaida Alexandre Barajas	Departamento de Ingeniería Electrónica	17/09/2018	La funcionaria se encontraba de año sabático desde el 15/09/2017 al 14/09/2018 según CA 005/2017.	
6	V-16.844.135	Luis Carlos Misal Castro	Departamento de Química	01/10/2018	—	
7	V-17.502.962	Isane Karina Duque Duque	Departamento de Ingeniería Informática	09/10/2018	—	
8	V-13.966.922	Lucia Zuleyma Torres Pernía	Departamento de Ingeniería Electrónica	15/12/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 29/01/2018 al 28/01/2019 según CU 040/2017.	
9	V-17.502.434	Miguel Ángel Muñoz	Departamento de Ingeniería Industrial	01/03/2018	—	

21. Consideración de renuncia personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal administrativo:

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Observaciones	Tipo de Nómina
1	V-11.758.367	María Teresa Borjas de Colmenares	Dirección de Planificación	02/06/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/01/2018 al 02/07/2018 según CU 003/2018.	Administrativos Fijos
2	V-10.156.619	José Antonio Naranjo Chacón	Contraloría Interna	29/06/2018	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 28/01/2018 al 27/06/2018 según CU 003/2018.	
3	V-14.349.336	Heidy Nairobi Torres Morales	Dirección de Recursos Humanos	03/07/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 03/07/2017 al 02/07/2018 según CU 021/2017.	
4	10.153.343	Darwing Humberto González Arvelo	Dirección de Recursos Humanos	03/07/2018	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 03/07/2017 al 02/07/2018 según CU 024/2017.	
5	V-12.630.291	María del Carmen Maldonado Vivas	Coordinación de Estudios a Distancia	11/09/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 11/09/2017 al 11/09/2018 según CU 035.	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

6	V-16.229.201	Angie Michelle Barrios Zambrano	Centro de Computación	12/09/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 11/09/2017 al 11/09/2018 según CU 032/2017.	Administrativos Contratados
7	V-18.090.748	Evelin Flórez Ramírez	Unidad de control de estudios	13/09/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 11/12/2017 al 12/09/2018 según CU 003/2018.	
8	V-17.109.499	Adriana Carolina Brito Roa	Dirección de Servicios	16/09/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 14/10/2017 al 15/10/2018 según CU 038/2017.	
9	V-11.502.960	Jenny Mireya Contreras de Zambrano	DICIPREP	01/10/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/10/2017 al 30/09/2018 según CU 029/2017.	
10	V-10.145.149	Maybelly Faviola Montilva Contreras	Coordinación Desarrollo Educativo	01/10/2018	—	
11	V-21.766.373	Yaury Yolmar Flórez Osorio	Secretaría	10/10/2018	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 13/02/2018 al 19/10/2018 según CU 003/2018.	
12	V-21.098.245	Ana Cristina Lugo Ochoa	Unidad de Desarrollo Físico (Planta Física)	15/09/2018	—	
13	V-19.501.663	Darly Yuliana Chacón Vera	Unidad de Control de Estudios	17/09/2018	—	
14	V-19.777.175	Jheankary Athenas Moreno Galviz	Decanato de Desarrollo Estudiantil	17/09/2018	—	
15	V-15.437.834	Zuleyma Carolina Roa Cárdenas	Dirección de Planificación	17/09/2018	—	
16	V-20.626.624	Solmaira chacón Ayala	Dpto. de Procesos Tec. Y Relac. Laborales	01/10/2018	—	
17	V-12.817.242	Lino Alberto Bautista Cuberos	Centro de Computación	01/10/2018	—	
18	V-26.702.631	Nelly Tahiri Labrador Joves	Departamento de Arquitectura	04/10/2018	—	
19	V-25.837.550	Eylyn Yuliana Olano Pulido	AEAUNET	15/10/2018	—	
20	V-14.785.882	Jean Vicente Prato Zambrano	Decanato de Docencia	15/10/2018	—	
21	V-15.232.142	Evelyn Rosana Ostos Zambrano	Coordinación de Formación Permanente	19/10/2018	—	
22	V-21.218.818	Rossi Elena Álvarez Cristancho	Coordinación Servicio Comunitario	26/10/2018	—	

22. Consideración de renuncia personal trabajador universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal trabajador universitario:

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nómina
1	V-16.983.010	Luis Alberto Luna Moncada	Dirección de Seguridad Integral	21/11/2018	Obreros Contratados
2	V-14.131.892	Héctor Antonio Ruiz López	Dirección de Seguridad Integral	29/10/2018	
3	V-24.780.070	José Alexander Díaz Ortiz	Dirección de Seguridad Integral	01/11/2018	
4	V-24.807.625	María Sabina Otañez Sarmiento	Dirección de Seguridad Integral	31/12/2018	
5	V-19.920.299	Verónica Andreina Jerez Guerrero	Dirección de Seguridad Integral	31/12/2018	

23. Consideración de inserción en el plan de estudio de la Maestría en Informática de la asignatura electiva “Fundamentos de la Ciberseguridad”, punto que fue aprobado en el Consejo Académico N° 003/2019, de fecha 19/02/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la inserción en el plan de estudio de la Maestría en Informática de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

la asignatura electiva “Fundamentos de la Ciberseguridad”, punto que fue aprobado en el Consejo Académico N° 003/2019, de fecha 19/02/2019.



Programa

MAESTRÍA EN INFORMÁTICA

Programa Analítico de la Unidad Curricular

FUNDAMENTOS DE CYBERSEGURIDAD

Vigencia 2 años
Fecha MARZO 2017

Identificación de la Unidad Curricular

FUNDAMENTOS DE CYBERSEGURIDAD	
Programa: Maestría en Informática – Semipresencial	Unidades crédito: 2 teóricas
Componente: Tecnología de la Información	Carácter: Electiva
Fecha de elaboración: Marzo 2017	Horas Semanales: Ocho (8)
Trimestre: V	Horas de trabajo virtual: Seis (6)
<i>Elaborado por: Dr. Edgar Pernía C.</i>	

Justificación

El desarrollo rápido y la evolución constante de los ataques de seguridad informática, contra sistemas computacionales, redes, infraestructuras edilicias, junto con los incidentes de seguridad física que pueden sufrir organizaciones e individuos, justifica plenamente la necesidad de capacitar a los alumnos en el manejo de las diversas técnicas de protección de los activos de información, sus sedes, y sus individuos.

El desarrollo de las capacidades necesarias para la selección de distintas opciones, permitirá que en las organizaciones donde estará inserto el futuro egresado, encuentre a un profesional dotado de estos conocimientos tan necesarios para proteger, salvaguardar e impedir que los diversos tipos de ataque de seguridad, cada vez más sofisticados, dañinos pero al mismo tiempo simples de ejecutar, puedan provocar pérdidas de información, daños a terceros, la comisión de delitos en tecnología, y la garantía de continuidad de las operaciones.

Conocer las distintas herramientas, saber cómo implementar políticas de seguridad, y asistir a sus organizaciones en la disciplina de Seguridad de la Información, le permitirá ser un factor de gran valor agregado para su organización, al mismo tiempo que para su comunidad y familia.

La importancia de esta unidad Curricular radica en el conocimiento de aspectos fundamentales y herramientas que rigen la actividad de los profesionales en sistemas que están relacionados con los EYNM/Evy



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

procesos del manejo de los recursos tecnológicos y la información, además de los procesos que se llevan a cabo para llegar a establecer planes, políticas, estrategias, y procedimientos que permitan construir mejores condiciones de seguridad para los activos informáticos, llámense estas redes, equipos de cómputo, personal, instalaciones e infraestructura tecnológica y la información misma.

Esta unidad curricular proporciona los conocimientos teóricos para llevar a cabo procesos de definición de un plan de seguridad y un sistema de gestión de seguridad de la información acordes a la normatividad y las leyes existentes, mediante la incorporación a las políticas y reglamentos internos para el manejo de la información y los recursos tecnológicos utilizados para su administración envío y almacenamiento.

Objetivo general

Proporcionar a los participantes las habilidades de conocimiento y principios básicos en todos los dominios de seguridad del mundo cibernético: seguridad de la información, seguridad de sistemas, seguridad de la red, seguridad móvil, seguridad física, ética y leyes, tecnologías relacionadas, técnicas de defensa y mitigación utilizadas en la protección de los negocios.

Objetivos específicos

Cuando los participantes finalicen el curso *Fundamentos de Cyberseguridad*, serán capaces de realizar las siguientes tareas:

- Describir las características de los delincuentes y héroes del ámbito de la *ciberseguridad*.
- Describir los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad que se relacionan con los estados de datos y las contramedidas de *ciberseguridad*.
- Describir las tácticas, las técnicas y los procedimientos utilizados por los delincuentes cibernéticos.
- Describir cómo las tecnologías, los productos y los procedimientos se utilizan para proteger la confidencialidad.
- Describir cómo las tecnologías, los productos y los procedimientos se utilizan para garantizar la integridad.
- Describir cómo las tecnologías, los productos y los procedimientos proporcionan alta disponibilidad.
- Explicar la forma en que los profesionales de la *ciberseguridad* utilizan las tecnologías, los procesos y los procedimientos para defender todos los componentes de la red.
- Explicar el propósito de las leyes relacionadas con la *ciberseguridad*.

Sistema Didáctico

Temas	SABERES		
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Introducción a la Ciberseguridad y al cubo de destrezas	El mundo de la ciberseguridad. Los delincuentes cibernéticos frente a los héroes cibernéticos. Amenazas al reino. El lado oscuro de la ciberseguridad. Creación de más héroes. El cubo de destrezas de ciberseguridad. Tríada de CIA. Estados de los datos. Contramedidas de la ciberseguridad. Marco de trabajo para la administración de la seguridad de TI	Conocer las características de los delincuentes y héroes del ámbito de la ciberseguridad. Describir los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad que se relacionan con los estados de datos y las contramedidas de ciberseguridad. Aplicar las tácticas, las técnicas y los procedimientos utilizados por los delincuentes cibernéticos.	Capacidad de análisis, síntesis y evaluación. Capacidad de organización y planificación. Capacidad de gestión de la información. Capacidad de trabajo en equipo. Creatividad. Capacidad de resolución de problemas aplicando técnicas de ingeniería.
Amenazas, vulnerabilidades, ataques a la ciberseguridad y los secretos de protección	Malware y código malicioso. Uso de trucos. Ataques Criptografía. Controles de acceso. Ocultamiento de datos	Conocer cómo las tecnologías, los productos y los procedimientos se utilizan para proteger la integridad, la confidencialidad y alta disponibilidad.	Capacidad para argumentar y justificar lógicamente las decisiones tomadas y las opiniones. Razonamiento crítico. Aprendizaje autónomo.
El arte de garantizar la integridad y disponibilidad	Tipos de controles de integridad de datos. Firmas digitales. Certificados. Aplicación de la integridad de la base de datos Alta disponibilidad. Medidas para mejorar la disponibilidad. Respuesta ante los incidentes. Recuperación tras un desastre	Explicar la forma en que los profesionales de la ciberseguridad utilizan las tecnologías, los procesos y los procedimientos para defender todos los	Adaptación a nuevas situaciones. Valorar las dimensiones que caracterizan las estrategias de evaluación de modelos y que tan acordes resultan a cada estudio



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Fortalecimiento y las leyes relacionadas con la ciberseguridad	Defensa de sistemas y dispositivos. Fortalecimiento de los servidores. Fortalecimiento de las redes. Seguridad física y medioambiental.	componentes de la red. Distinguir el propósito de las leyes relacionadas con la ciberseguridad.	Planificar y formalizar objetivos y metas Crear soluciones a casos prácticos en estudio
	Dominios de la ciberseguridad. Comprensión del juramento de pertenencia.		

Estrategias Metodológicas

- Estudios de casos
- Exposiciones de los estudiantes sobre las investigaciones en función de aprendizajes colaborativos y competencias comunicativas.
- Investigaciones bibliográficas
- Prácticas de laboratorio
- Resolución de problemas

Evaluación

Semana	Actividad	Evidencia	Ponderación (%)
1	<i>Evaluaciones Capítulos 1 y 2</i>	Examen escrito de preguntas de selección simple y desarrollo, por medio del aula virtual	10%
2	<i>Evaluaciones Capítulos 3 y 4</i>	Examen escrito de preguntas de selección simple y desarrollo, por medio del aula virtual	10%
3	<i>Evaluaciones Capítulos 5 y 6</i>	Examen escrito de preguntas de selección simple y desarrollo, por medio del aula virtual	10%
4	<i>Evaluaciones Capítulos 7 y 8</i>	Examen escrito de preguntas de selección simple y desarrollo, por medio del aula virtual	10%
5	<i>Casos de Estudio. Evaluación Final</i>	Examen escrito de preguntas de selección simple y desarrollo, por medio del aula virtual Resolución de diferentes casos de estudio a través de participación en foros	10% 30%
1-4	<i>Prácticas de Laboratorio</i>	12 prácticas de laboratorio utilizan una combinación de herramientas de seguridad. Algunos laboratorios incluyen el uso de una máquina virtual personalizada (VM).	10%
1-4	Uso del simulador Packet Tracer	10 Actividades de Packet Tracer	10%

Recursos

- Contenido multimedia enriquecedor, que incluye actividades interactivas, videos, juegos y pruebas que abordan una variedad de estilos de aprendizaje y ayudan a estimular el aprendizaje y a aumentar la retención del conocimiento.
- Las prácticas de laboratorio y las actividades de aprendizaje basadas en la simulación de Packet Tracer ayudan a los estudiantes a desarrollar el pensamiento crítico y las aptitudes para la resolución de problemas complejos
- Revistas digitales y artículos científicos del área.
- Literatura sobre Seguridad Informática.
- Computador
- Video Beam



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

24. Consideración de inserción en el plan de estudio de la Maestría en Producción Animal de la asignatura electiva “Diagnóstico y Control de la Reproducción”, punto que fue aprobado en el Consejo Académico N° 003/2019, de fecha 19/02/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la inserción en el plan de estudio de la Maestría en Producción Animal de la asignatura electiva “Diagnóstico y Control de la Reproducción”, punto que fue aprobado en el Consejo Académico N° 003/2019, de fecha 19/02/2019.



Programa

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL

Programa Analítico de la Unidad Curricular

DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE LA REPRODUCCIÓN

Código

Vigencia 2 años
Fecha diciembre 2018

I. IDENTIFICACIÓN

Programa:	Maestría en Producción Animal
Unidad Curricular:	Diagnóstico y Control de la Reproducción
Componente:	Producción Animal
Horas Semanales:	8
Créditos Teóricos:	3
Créditos Prácticos:	0
Total Unidades Crédito:	3
Total horas:	48
Condición:	Electiva



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Vigencia: 2 años

Responsable: Héctor Nava Trujillo

II. JUSTIFICACIÓN

Los rebaños bovinos de Venezuela se caracterizan en su mayoría por una baja eficiencia reproductiva, consecuencia de varios factores tanto propios del animal como de factores externos, ambientales, sanitarios, de alimentación. Esta baja eficiencia reproductiva pone en evidencia la necesidad de mejorar los métodos para el diagnóstico de problemas reproductivos, así como la implementación de medidas eficaces que permitan controlar y por ende mejorar la eficiencia reproductiva. La interrupción del proceso reproductivo implica pérdidas económicas para las empresas y compromete seriamente la producción de alimentos de origen animal, por lo que el estudio, diagnóstico y control de la reproducción animal se hacen necesarios dentro del objetivo de mejorar la eficiencia reproductiva de los animales. Esto asignará las bases para incrementar la productividad de las especies animales de interés Zootécnico.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Lograr que el Magíster en Producción Animal adquiera las destrezas y habilidades necesarias para efectuar un buen diagnóstico reproductivo e identificar factores determinantes del fracaso reproductivo del rebaño, a través del estudio de fenómenos fisiopatológicos de las diferentes especies animales de interés zootécnico, así como su diagnóstico y control para el incremento de la eficiencia reproductiva.

Objetivos Específicos

1. Entrenar al estudiante de la Maestría en los métodos de diagnóstico de mayor aplicación en el estudio de la función reproductiva.
2. Estudiar los procesos patológicos que con mayor frecuencia afectan la Reproducción, así como su diagnóstico, terapéutica y control.
3. Revisar los procedimientos actualizados en la aplicación de tecnologías para el logro de una mejora en la eficiencia reproductiva.
4. Revisar las investigaciones más recientes en el área.
5. Incentivar la participación de los estudiantes en investigaciones en el área de la reproducción animal.

IV. SISTEMA DIDÁCTICO

Unidades	Contenidos o saberes esenciales		
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Tema 1. Evaluación de la función ovárica	Alteraciones del Ciclo Estrual, la Función Luteal Alteración en la Calidad de gametos	Exploración de conocimientos previos sobre el tema Exposición oral tipo conferencia del contenido Enumeración de las alteraciones en la calidad de los gametos Reconocimiento de las Alteraciones en situaciones concretas.	Valoración de la participación en la discusión del tema. Demostrar una actitud proactiva.
Tema 2. Evaluación de la función uterina	Gestación. Diagnóstico de Gestación, Examen Clínico, Pruebas Biológicas, Ultrasonografía, Valoración Hormonal, No retorno. Alteraciones de la Gestación, Muerte Embrionaria, Muerte Fetal, Hidropesías, Prolapso Cervico Vaginal, Torsión Uterina, Aborto.	Descripción del estado de gestación Caracterización de las alteraciones de la gestación Identificación de los factores que pueden afectar el proceso reproductivo Lectura de textos pertinentes Observación de ejemplos o casos de dichas alteraciones.	Valoración de la participación en la discusión del tema. Demostrar una actitud proactiva. Valoración de la capacidad para Analizar, sintetizar, resolver problemas y tomar decisiones
Tema 3. La vaca postparto	Parto, Distocia, Patologías del Puerperio, Retención Placentaria, Metritis. Anestro, Tipos, Etiologías Fisiológicas y Patológicas, Manejo del Anestro.	Comentario guiado del tema a partir de los conocimientos previos. Descripción del contenido, oral y visual. Debate sobre los factores que pueden afectar el proceso reproductivo. Identificación de casos a partir de ejemplos.	Valoración de la participación en la discusión del tema. Demostrar una actitud proactiva. Valoración de la integración de conocimientos. Valoración de la capacidad para analizar, sintetizar, resolver problemas y tomar decisiones. Valoración de la capacidad para redactar informes.
Tema 4. Infertilidad	Infertilidad Congénita, Endocrina y Adquirida, Etiología, Signos, Diagnostico, Terapéutica, Pronostico.	Lectura de material seleccionado. Caracterización de los factores que pueden afectar el proceso reproductivo.	Valoración de la participación en la discusión del tema. Demostrar una actitud proactiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

		Identificación de los tipos de Infertilidad a partir de casos reales.	Valoración de la integración de conocimientos. Valoración de la capacidad para analizar, sintetizar, resolver problemas y tomar decisiones. Valoración de la capacidad para redactar informes.
Tema 5. Evaluación de la eficiencia reproductiva	Metas biológicas y Eficiencia reproductiva. Evaluación de la eficiencia reproductiva en novillas. Parámetros indicativos de la fertilidad. Parámetros para evaluar ciclicidad. Parámetros para evaluar fecundidad. Parámetros para evaluar la detección de celos. Otros parámetros.	Caracterización del tema. Delimitación de cada uno de los parámetros. Identificación de los factores que pueden afectar el proceso reproductivo. Observación de situaciones que evidencien dichos parámetros Elaboración de conclusiones.	Valoración de la participación en la discusión del tema. Demostrar una actitud proactiva. Valoración de la integración de conocimientos. Valoración de la capacidad para analizar, sintetizar, resolver problemas y tomar decisiones. Valoración de la capacidad para redactar informes.

V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Estudios de casos.
- Exposiciones de invitados especiales.
- Exposiciones de los estudiantes sobre las investigaciones en función de aprendizajes colaborativos y competencias comunicativas.
- Investigaciones bibliográficas.

IV. EVALUACIÓN

Sesión	Semana	Actividad Evidencia	Porcentaje %
1	1	Evaluación diagnostica oral	
2			
3			
4	2	Discusión de separatas	
5			
6	3	Discusión de casos	
7			
8	4	Discusión de casos	
9			
10	5	Presentación de seminarios sobre eficiencia reproductiva	
11			
12	6	Calculo de la eficiencia reproductiva de un rebaño bovino	
Asistencia			

V. RECURSOS

- Video beam.
- Marcadores acrílicos.
- Borrador para pizarra acrílica.
- Fuentes de información. Acceso a biblioteca.
- Acceso a internet (Laboratorios de computación).

25. Consideración de equivalencia interna del ciudadano David Enrique Escobar Veitia, que fue aprobado en el Consejo Académico N° 002/2019, de fecha 07/02/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia interna del ciudadano David Enrique Escobar Veitia, que fue aprobada en el Consejo Académico N° 002/2019, de fecha 07/02/2019, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniero David Enrique Escobar Veitia

C.I. V-11.062.143

Unidades crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los Departamentos	71	44,65
No aprobadas por los Departamentos	88	55,35
Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Agronómica	159	100

Unidades curriculares concedidas por equivalencia interna

Nº	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Agronómica	U.C
1	0413104T	Computación Aplicada	2
2	0826101T	Matemática I	4
3	0516102T	Botánica Agrícola	4
4	0914201T	Química General I	3
5	0912202L	Laboratorio de Química General I	1
6	1023202T	Inglés I	2
7	0826201T	Matemática II	4
8	0516202T	Agroecología	4
9	1012207T	Ciencia y Sociedad I	1
10	0924301T	Química General II	3
11	0922302L	Laboratorio de Química General II	1
12	0846203T	Física I	4
13	0842204L	Laboratorio de Física I	1
14	1023302T	Inglés II	2
15	0923401T	Química Orgánica	2
16	0923402L	Laboratorio de Química Orgánica	1
17	0834402T	Estadística	3
18	1013401T	Economía	2
19	0524402T	Suelos	3
20	0924501T	Bioquímica	3
21	0923502L	Laboratorio de Bioquímica	1
22	0313504T	Genética	2
23	0312506L	Laboratorio de Genética	1
24	0525304T	Topografía	3
25	0523604T	Conservación de Suelos y Aguas	2
26	0533807T	Forrajicultura	2
27	0532809L	Laboratorio de Forrajicultura	1
28	1032601T	Legislación, Valores Nacionales y Proyecto de País	1
29	1013308T	Metodología de la Investigación	2
30	0523508T	Diseño de Experimentos	2
31	0343804T	Mercadeo Agrícola	2
32	0123801T	Organización	2
Total unidades crédito concedidas			71

Se fundamenta en el artículo 10 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener aprobadas por equivalencia un número de unidades de crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de las unidades crédito de la carrera solicitada...”

En vista de que el estudio indica que le fue concedido el 44,65% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia interna es PROCEDENTE, ya que cumple con lo establecido en la normativa.

26. Consideración, en segunda discusión, sobre la modificación del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente, aprobado en primera discusión en el C.U 059/2018, de fecha 27/11/2018, punto N° 11.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, sobre la modificación del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente, aprobado en primera discusión en el C.U 059/2018, de fecha 27/11/2018, punto N° 11.

27.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y cinco bolívares soberanos con cuarenta y cuatro céntimos (Bs.S 466.055,44), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 13/02/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y cinco bolívares soberanos con cuarenta y cuatro céntimos (Bs.S 466.055,44), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 13/02/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

28.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en ciento dieciséis mil quinientos un bolívares soberanos con treinta y seis céntimos (Bs.S 116.501,36), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 13/02/2019, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos propios
Rectorado	38.833,78
Vicerrectorado Académico	38.833,79
Vicerrectorado Administrativo	38.833,79
Total	116.501,36

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en ciento dieciséis mil quinientos un bolívares soberanos con treinta y seis céntimos (Bs.S 116.501,36), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 13/02/2019, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos propios
Rectorado	38.833,78
Vicerrectorado Académico	38.833,79
Vicerrectorado Administrativo	38.833,79
Total	116.501,36

29.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en setecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y seis bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 782.236,00), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 19/02/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en setecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y seis bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 782.236,00), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 19/02/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

30. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 195.559,00), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 19/02/2019, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos propios
Rectorado	65.186,33
Vicerrectorado Académico	65.186,33
Vicerrectorado Administrativo	65.186,34
Total	195.559,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de febrero de 2019, en ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 195.559,00), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado del 19/02/2019, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos propios
Rectorado	65.186,33
Vicerrectorado Académico	65.186,33
Vicerrectorado Administrativo	65.186,34
Total	195.559,00

31. Consideración de la adjudicación directa del Servicio de Vigilancia Privada de la UNET con la Empresa SEPRIESCALA C.A., identificada bajo el RIF.: J-31222436-3, por la cantidad de bolívares soberanos de veintinueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos con cero céntimos (Bs.S 29.592.200,00) más el (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale bolívares soberanos cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con cero céntimos (Bs.S 4.734.752,00) para un total de bolívares soberanos treinta y cuatro millones trescientos veinte y seis mil novecientos cincuenta y dos con cero céntimos (Bs.S 34.326.952,00), desde el 01/02/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa del Servicio de Vigilancia Privada de la UNET con la Empresa SEPRIESCALA C.A., identificada bajo el RIF.: J-31222436-3, es por la cantidad de bolívares soberanos de veintinueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos con cero céntimos (Bs.S 29.592.200,00) más el (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a bolívares soberanos cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con cero céntimos (Bs.S 4.734.752,00) para un total de bolívares soberanos treinta y cuatro millones trescientos veinte y seis mil novecientos cincuenta y dos con



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

cero céntimos (Bs.S 34.326.952,00), desde el 01/02/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo con la siguiente relación:

Total Disponibilidad Presupuestaria al 01/01/2019	Bs.S 5.760.206
Monto Total del Contrato	Bs.S 34.326.952
Monto Total Insuficiencia Presupuestaria	Bs.S 28.566.746

Según la siguiente exposición de motivos:

Exposición de Motivos

Contratación del Servicio de Vigilancia Privada

El servicio de vigilancia privada es un servicio fundamental con el fin de resguardar bienes nacionales, edificaciones, vehículos y equipos, mantener el orden interno de la universidad según las normas establecidas para el tal fin.

El servicio de vigilancia privada consta de 13 vigilantes los cuales pertenecen a la empresa y están distribuidos de la siguiente manera: 5 diurnos y 8 nocturnos y los mismos se ubican en las diferentes sedes de la UNET.

El fundamento legal que permitirá proceder a la adjudicación directa del servicio de vigilancia privada de la UNET, se encuentra previsto en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas mismos que expresan lo siguiente:

Artículo 5: “Queda excluidos solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, los contratos que tengan por objeto.”

7º “Los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante.”

Por las razones de hecho y de derecho aquí expuestas, se solicita respetuosamente se proceda a la adjudicación directa del Servicio de Vigilancia Privada de la UNET con la Empresa SEPRIESCALA C.A., identificada bajo el RIF.: J-31222436-3, por la cantidad de bolívares soberanos de veintinueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos con cero céntimos (Bs.S 29.592.200,00) más el (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale bolívares soberanos cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con cero céntimos (Bs.S 4.734.752,00) para un total de bolívares soberanos treinta y cuatro millones trescientos veinte y seis mil novecientos cincuenta y dos con cero céntimos (Bs.S 34.326.952,00), desde el 01/02/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

32.Consideración sobre la adjudicación directa al proveedor empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40311254-6, correspondiente al contrato de servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET por la cantidad de bolívares soberanos ciento seis millones seiscientos cuarenta mil con cero céntimos (Bs.S 106.640.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a diecisiete millones sesenta y dos mil cuatrocientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 17.062.400,00), para un total de bolívares soberanos ciento veintitrés millones setecientos dos mil cuatrocientos con cero céntimos (Bs.S 123.702.400,00), desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria para el año 2019 alcanza un monto de bolívares soberanos cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta con cero céntimos (Bs.S 5.671.580,00).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa al proveedor empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40311254-6, correspondiente al contrato de servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET por la cantidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

bolívares soberanos ciento seis millones seiscientos cuarenta mil con cero céntimos (Bs.S 106.640.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a diecisiete millones sesenta y dos mil cuatrocientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 17.062.400,00), para un total de bolívares soberanos ciento veintitrés millones setecientos dos mil cuatrocientos con cero céntimos (Bs.S 123.702.400,00), desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria para el año 2019 alcanza un monto de bolívares soberanos cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta con cero céntimos (Bs.S 5.671.580,00), y la insuficiencia presupuestaria es de bolívares ciento dieciocho millones treinta mil ochocientos veinte soberanos con cero céntimos (Bs.S 118.030.820,00), según el siguiente acto motivado:

Acto Motivado

Contratación del Servicio de Impresión y Fotocopiado de Documentos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)

El servicio de impresión y fotocopiado de documentos constituye una herramienta básica fundamental mediante la cual se garantiza el desarrollo sustancial, armónico e integral de la gestión documental emanada de las actividades académicas y administrativas propias de la prestación del servicio educativo a nivel superior, siendo un rol esencial del espíritu universitario desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, contribuyendo a la formación de una sociedad de paz, asumida por el Estado como una función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientado por los valores éticos humanistas necesarios para la transformación social impulsada desde las aulas de clase de todas las Instituciones de Educación Universitaria. La Universidad Nacional Experimental del Táchira cuenta con un servicio de impresión y fotocopiado de documentos como uno de los procesos medulares que permiten soportar el normal y oportuno desenvolvimiento de la academia, la investigación, la extensión y la administración universitaria. En el actual contexto, urge la contratación del referido servicio para el año 2019 y considerando: a) la dificultad de encontrar en la región proveedores para este tipo de servicios, b) que el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la cual expresa como exclusión de las modalidades de selección: "los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante" c) que el servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET es suministro básico que garantiza la continuidad de los procesos académicos y administrativos de la universidad d) que la desincorporación de la plataforma instalada y la posterior instalación y confirmación de la nueva plataforma constituye ciertamente la interrupción prolongada del servicio requerido por la comunidad universitaria, situación está que afectaría gravemente el proceso educativo de la universidad.

Es importante indicar que la situación del país ha generado en el entorno Universitario Nacional de los últimos años, circunstancias que han ocasionado dilatación en los lapsos académicos establecidos, sobrepasando las dieciséis semanas regulares de duración de un lapso académico regular, situación ésta que ha causado altos niveles de deserción y abandono de los estudios universitarios por parte de la población estudiantil, hecho que obliga a la Universidad a generar estrategias para potenciar y fomentar la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, con el fin de impulsar el desarrollo académico de cada individuo, garantizando así el cumplimiento cabal de su función rectora de enseñanza - aprendizaje, al generar el recurso humano de nivel superior que demanda el país. Desde esta perspectiva, el servicio de impresión y fotocopiado de documento de la UNET, se configura como un elemento básico indispensable para la continuidad del proceso productivo de la educación superior.

Así las cosas, el Fundamento Legal que permite proceder a la adjudicación directa del servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET, se encuentra previsto en Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, mismo que expresan lo siguiente:

Artículo 5: "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, los contratos que tengan por objeto."

7º "Los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante."

Por las razones de hecho y de derecho aquí expuestas, se solicita respetuosamente se proceda a la adjudicación directa al proveedor empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40311254-6, correspondiente al contrato de servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET por la cantidad de bolívares soberanos ciento seis millones seiscientos cuarenta



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

mil con cero céntimos (Bs.S 106.640.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a diecisiete millones sesenta y dos mil cuatrocientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 17.062.400,00), para un total de bolívares soberanos ciento veintitrés millones setecientos dos mil cuatrocientos con cero céntimos (Bs.S 123.702.400,00), desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

La disponibilidad presupuestaria para el año 2019 alcanza un monto de bolívares soberanos cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta con cero céntimos (Bs.S 5.671.580,00), y la insuficiencia presupuestaria es de bolívares ciento dieciocho millones treinta mil ochocientos veinte soberanos con cero céntimos (Bs.S 118.030.820,00).

33. Consideración sobre la modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, aprobadas en el CU 046/2018, de fecha 03/10/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, aprobadas en el CU 046/2018, de fecha 03/10/2018.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS DE ARANCELES
UNIVERSITARIOS, FEBRERO 2019**

Actual	Propuesta Aprobada
ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de SETESCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS. (750 U.T).	ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS. (2.000 U.T).
ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.)	ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de CIEN MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (100.000 U.T.)
ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se debe pagar SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (75 U.T).	ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se debe pagar VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T).
ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.) por cada una de ellas.	ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar NOVENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (90.000 U.T.) por cada una de ellas.
ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.) por cada programa.	ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000 U.T.) por cada programa.
ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.)	ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar CIENTO VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (120.000 U.T.)

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS	CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS
ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, se debe pagar QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de	ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, se debe pagar CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (50.000 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (250 U.T).</p>	<p>cantidad de VEINTICINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (25.000 U.T).</p>
<p>ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar DOSCIENTAS CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (250.000 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (125.500 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.400 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no común de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000. U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (250.000 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no común de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de TRESCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (300.00. U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.800 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>	<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (50.000 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por la revisión de documentos TREINTA Y DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (32.000 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos. b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.). c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite, de VEINTICUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (24.000 U.T.). d) Por derechos de reválida del Título TREINTA Y DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (32.000 U.T.) e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.), Al introducir la solicitud ante la Secretaría. f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.). 	<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por la revisión de documentos QUINIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (500.000 U.T.), las cuales deben ser pagadas en el momento de consignar los mismos. b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará DOSCIENTAS CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (250.000 U.T.). c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite, de CUATROCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (400.000 U.T.). d) Por derechos de reválida del Título TRESCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (300.000 U.T.) e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, TRESCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (300.000 U.T.), que deben ser pagados al momento de introducir la solicitud ante la Secretaría. f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad TRESCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (300.000 U.T.).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>ARTÍCULO 18. Para los exámenes de suficiencia, los estudiantes pagarán arancel de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>	<p>ARTÍCULO 18. Para los exámenes de suficiencia, los estudiantes pagarán arancel de CIENTO CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (150.00 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>
--	---

<p>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p>			<p>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p>		
<p>ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos:</p>			<p>ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos</p>		
<p>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</p>			<p>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</p>		
<p>a)Constancia de estudios b)Constancia de Notas</p>	<p>83,33 U.T 83,33 U.T</p>		<p>a)Constancia de estudios b)Constancia de Notas</p>	<p>1.666 U.T 1.666 U.T</p>	
<p>c)Constancia de Conducta Regulares d)Constancia de Culminación de Escolaridad</p>	<p>83,33 U.T 83,33 U.T</p>		<p>c)Constancia de Conducta Regulares d)Constancia de Culminación de Escolaridad</p>	<p>1.666 U.T 1.666 U.T</p>	
<p>e)Constancia Alumnos TAP f)Constancia de Inscripción j)Constancia Especial h)Constancia con Horario i)Informe Académico</p>	<p>83,33 U.T 83,33 U.T 83,33 U.T 83,33 U.T 83,33 U.T</p>		<p>e)Constancia Alumnos TAP f)Constancia de Inscripción j)Constancia Especial h)Constancia con Horario i)Informe Académico</p>	<p>1.666 U.T 1.666 U.T 1.666 U.T 1.666 U.T 1.666 U.T</p>	
<p>j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes k)Inscripción Acto de Grado l) Reporte historial.</p>	<p>83,33 U.T 83,33 U.T 83,33 U.T</p>		<p>j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes k)Inscripción Acto de Grado l) Reporte historial.</p>	<p>1.666 U.T 1.666 U.T 1.666 U.T</p>	
<p>m) Solicitud de cambio de carrera n) Constancia de estudios certificada. ñ) Constancia de estudios certificada y autenticada.</p>	<p>83,33 U.T 83,33 U.T 166,66 U.T.</p>		<p>m) Solicitud de cambio de carrera n) Constancia de estudios certificada. ñ) Constancia de estudios autenticada.</p>	<p>1.666 U.T 1.666 U.T 6.666 U.T.</p>	
<p>o)Certificación de condición académica p) Certificación de notas q) Por cada programa certificado</p>	<p>250 U.T. 166,66 U.T. 166,66 U.T.</p>		<p>o)Certificación de condición académica p) Certificación de notas q) Por cada programa certificado</p>	<p>6.666 U.T. 6.666 U.T. 3.333 U.T.</p>	
<p>r) Pensum certificado de carrera s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario t) Otras certificaciones académicas</p>	<p>83,33 U.T. 166,66 U.T. 292 U.T.</p>		<p>r) Pensum certificado de carrera s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario t) Otras certificaciones académicas</p>	<p>6.666 U.T. 16.666 U.T. 33.333 U.T.</p>	
<p>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</p>	<p>375 U.T.</p>		<p>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</p>		
<p>a) Certificación de notas. b) Autenticación de notas. c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada. d) Acta de conferimiento de</p>	<p>Normal 30 días continuos</p>	<p>Habilitado 10 días hábiles 4.500 U.T.</p>	<p>a) Certificación de notas.</p>	<p>Normal 45 días continuos 125.000U.T</p>	<p>Habilitado 15 días hábiles 250.000 U.T 400.000 U.T</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Título de pregrado autenticada.		6.000 U.T.	b) Autenticación de notas.	200.000U.T	
e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	1800 U.T. 3.000 U.T.	4.500 U.T.	c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	125.000U.T	250.000 U.T
f) Constancia de buena conducta certificada.	1.800 U.T.	6.000 U.T.	d) Acta de Conferimiento de Título de pregrado autenticada.	200.000U.T	400.000 U.T
g) Constancia de buena conducta autenticada.	3.000 U.T.	375 U.T.	e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	125.000 U.T.	100.000 U.T
h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	75 U.T.	4.500 U.T.	f) Constancia de buena conducta certificada.	125.000U.T	250.000 U.T
i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	1.800 U.T.	1.500 U.T	g) Constancia de buena conducta autenticada.	200.000U.T	400.000 U.T
j) Fondo negro del título certificado.	3.000 U.T.	6000 U.T.	h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	125.000U.T	250.000 U.T
k) Fondo negro del título autenticado.	1.800 U.T.	4.500 U.T.	i) Constancia de posición de la promoción autenticada.	200.000U.T	400.000 U.T
l) Acta de distinción honorífica certificada.	3.000 U.T.	6.000 U.T.	j) Fondo negro del título certificado.	125.000U.T	250.000 U.T
m) Acta de distinción honorífica autenticada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.	k) Fondo negro del título autenticado.	200.000U.T	400.000 U.T
n) Pensum de estudios certificado.	3.000 U.T.	6.000 U.T.	l) Acta de distinción honorífica certificada.	125.000U.T	250.000 U.T
o) Pensum de estudios autenticado.	1.800 U.T.	4.500 U.T.	m) Acta de distinción honorífica autenticada.	200.000U.T	400.000 U.T
p) Programas certificados.	3.000 U.T.	6.000 U.T.	n) Pensum de estudios certificado.	125.000U.T	250.000 U.T
q) Programas autenticados.	1.800 U.T.	4.500 U.T.	o) Pensum de estudios autenticado.	200.000U.T	400.000 U.T
r) Constancia de culminación de carrera certificada.	3.000 U.T.	6.000 U.T.	p) Programas certificados.	125.000U.T	250.000 U.T
s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.	q) Programas autenticados.	200.000U.T	400.000 U.T
t) Constancia de descarga horaria certificada.	3.000 U.T.	6.000 U.T.	r) Constancia de culminación de carrera certificada.	125.000U.T	250.000 U.T
u) Constancia de descarga horaria autenticada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.	s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	200.000U.T	400.000 U.T
v) Certificación de otros documentos de pregrado.	3.000 U.T.	6.000 U.T.	t) Constancia de descarga horaria certificada.	125.000U.T	250.000 U.T
w) Autenticación de otros documentos de pregrado	1.800 U.T.	4.500 U.T.	u) Constancia de descarga horaria autenticada.	200.000U.T	400.000 U.T
3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:	2.400 U.T	5.100 U.T.	v) Certificación de otros documentos de pregrado.	175.000 U.T	350.000U.T
a) Notas certificadas.	3.600 U.T.		w) Autenticación de otros documentos de pregrado	208.333 U.T.	416.666U.T.
b) Notas autenticadas.			3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:		
c) Acta de conferimiento de título certificada.		12.000 U.T.	a) Notas certificadas.	416.666 U.T	833.333 UT
d) Acta de conferimiento de título autenticada.		16.000 U.T	b) Notas autenticadas.	625.000 U.T	1.250.00 UT
e) Programas de postgrado certificados.	6.000 U.T.	12.000 U.T.	c) Acta de conferimiento de título certificada.	416.666 U.T	833.333 UT
f) Programas de postgrado autenticados.	8.000 U.T.	16.000 U.T	d) Acta de conferimiento de título autenticada.	625.000 U.T	1.250.00 UT
g) Fondo negro del título certificado.	6.000 U.T.	16.000 U.T	e) Programas de postgrado certificados.	416.666 U.T	833.333 UT
h) Fondo negro del título autenticado.	8.000 U.T.	12.000 U.T.	f) Programas de postgrado autenticados.	625.000 U.T	1.250.00 UT
i) Certificación de otros	6.000 U.T.	16.000 U.T	g) Fondo negro del título	416.666 U.T	833.333 UT
	8.000 U.T.	12.000 U.T.			



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

documentos de Postgrado. j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.	6.000 U.T.	16.000 U.T	certificado.	625.000 U.T	1.250.00 UT
PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 2., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto, tanto para tiempo normal como habilitado, según la siguiente relación: 1.1) NUEVE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (9.000 U.T.) 1.2) SIETE MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (7.200 U.T.) Para el renglón: Certificación de otros documentos de pregrado. 1.3) OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.) para el renglón: Autenticación de otros documentos de pregrado. 1.4) CIENTO SETENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (170 U.T.) para las fotocopias.	8.000 U.T.	20.000 U.T.	h) Fondo negro del título autenticado.	666.666 U.T	1.333.333 U.T
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 3., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo estipulado, según la siguiente relación: 2.1) CUARENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (40.000 U.T.) para tiempo normal. 2.2) OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (80.000 U.T.) para los habilitados.	10.000 U.T.	24.000 U.T	i) Certificación de otros documentos de Postgrado.	999.999 U.T	2.000.000 U.T
2.3) CUARENTA Y OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (48.000 U.T.), para el renglón: Certificación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado. 2.4) CUARENTA Y OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (48.000 U.T.), para el renglón: Autenticación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado	12.000 U.T.		j) Autenticación de otros documentos de Postgrado. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 2., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto, tanto para tiempo normal como habilitado, según la siguiente relación: 1.1) TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (333.333 U.T.) 1.2) QUINIENTAS MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500.200 U.T.) para el renglón: Certificación de otros documentos de pregrado. 1.3) SETECIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (700.000 U.T.) para el renglón: Autenticación de otros documentos de pregrado. 1.4) DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.) para las fotocopias. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 3., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo estipulado, según la siguiente relación: 2.1) UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.333.000 U.T.) para tiempo normal. 2.2) DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.666.000 U.T.) para los habilitados. 2.3) DOS MILLONES UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000.000 U.T.), para el renglón: Certificación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado. 2.4) CUATRO MILLONES UNIDADES TRIBUTARIAS		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

			(4.000.000 U.T.), para el renglón: Autenticación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado.		
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 U. T.).	ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de CUATROCIENTAS DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (416,67 U. T.).
---	---

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO		CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO	
ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:		ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:	
a) Derecho a grado de pregrado.	3,336 U.T.	a) Derecho a grado de pregrado.	666.666 UT
b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano).	6.000 U.T.	b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano).	1.166.666 UT
c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero).	44.000 U.T.	c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero).	3.000.000 UT
d) Derecho a grado por Secretaría pregrado.	4.000 U.T.	d) Derecho a grado por Secretaría pregrado.	1.500.000 UT
e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado).	8.000 U.T.	e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado).	2.000.000 UT
f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano).	10.000 U.T.	f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano).	2.500.000 UT
j) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado).	16.000 U.T.	g) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado).	3.000.000 UT
h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero).	56.000 U.T.	h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero).	4.000.000 UT
i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado).	90.000 U.T.	i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado).	7.500.000 UT
PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes pagarán MIL SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.600 UT).		PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes pagarán CIENTO CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (104.000 UT).	

Valor de la unidad tributaria: 0.012

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

34. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET - UNISIMÓN.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para que los Consejeros envíen sus observaciones al Rectorado y sea considerado nuevamente al Cuerpo Colegiado.

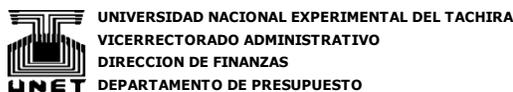


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

35. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 034 en un millón cuatrocientos mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.400.000,00); N° 035 en trescientos ochenta y dos mil trescientos ocho bolívares soberanos con cuarenta céntimos (Bs.S 382.308,40); N° 036 en doscientos diecisiete mil seiscientos noventa y un bolívares con sesenta céntimos (Bs.S 217.691,60) a nivel de Proyectos de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 034 en un millón cuatrocientos mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.400.000,00); N° 035 en trescientos ochenta y dos mil trescientos ocho bolívares soberanos con cuarenta céntimos (Bs.S 382.308,40); N° 036 en doscientos diecisiete mil seiscientos noventa y un bolívares con sesenta céntimos (Bs.S 217.691,60) a nivel de Proyectos de la Dirección de Recursos Humanos.



D.P. 003/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 034
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 034				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 034			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0030102			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PAGO DE JUBILACIONES Y OTRAS SUBVENCIONES PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO MES DE FEBRERO.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.07.00.00.00	SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1.400.000,00	407	01.01.02.05.00	JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO	681.158,40
					01.01.16.01.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE	528.150,00
					01.01.16.05.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO	190.691,60
TOTAL TRASPASO N° 034 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			1.400.000,00	TOTAL TRASPASO N° 034 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			1.400.000,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 035
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 035				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 035			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020108				ESTRUCTURA: AC0030102			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PAGO DE OTRAS SUBVENCIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO MES DE FEBRERO.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	382.308,40	407	01.01.16.05.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO	315.708,40
					01.01.16.08.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO OBRERO	66.600,00
TOTAL TRASPASO N° 035 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			382.308,40	TOTAL TRASPASO N° 035 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			382.308,40



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 036
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 036				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 036			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020108				ESTRUCTURA: AC0020204			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PAGO DE OTRAS SUBVENCIONES PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y OBRERO MES DE FEBRERO.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	217.691,60	407	01.01.12.01.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE	86.111,60
					01.01.12.05.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO ADMINISTRATIVO	110.700,00
					01.01.12.08.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO	20.880,00
TOTAL TRASPASO N° 036 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			217.691,60	TOTAL TRASPASO N° 036 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			217.691,60

36. Consideración de la prórroga del Contrato de Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, contrato N° 5889, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, en los mismos términos y condiciones del año 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del Contrato de Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, contrato N° 5889, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, en los mismos términos y condiciones del año 2018, de acuerdo con la siguiente relación:

Monto Prórroga Mes Enero 2019

Monto Total del Contrato (mano de obra)	Bs.S 6.554.493,68
Total Disponibilidad Presupuestaria	Bs.S 5.303.504,00
Monto Total Insuficiencia Presupuestaria	Bs.S 1.250.504,00

37. Consideración de los honorarios profesionales para los facilitadores y precios de los cursos de Formación Permanente para el lapso 2019-1, aprobados en sesión de Consejo de Decanato de Extensión Ordinario N° 01, de fecha 20/02/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó los honorarios profesionales para los facilitadores y precios de los cursos de Formación Permanente para el lapso 2019-1, aprobados en sesión de Consejo de Decanato de Extensión Ordinario N° 01, de fecha 20/02/2019, de acuerdo con la siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE EXTENSIÓN
COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE



TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES EXTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2019-1
Expresado en BsS.

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	7.000,00	8.000,00	9.000,00	10.000,00	11.000,00	12.000,00
Técnico superior Universitario y Prof Univ	8.000,00	9.500,00	11.000,00	12.500,00	14.000,00	15.500,00
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel y Quinto Nivel	9.000,00	11.000,00	13.000,00	15.000,00	17.000,00	19.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS (PERSONAL UNET)

Expresado en BsS.

	Sueldo Básico	Especialización	Maestría	Doctorado
Personal UNET	10.000,00	14.000,00	18.000,00	22.000,00

TABLA DE HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA 2019-1

NUCLEO	NUCLEO	Valor por Hora (BsS.) Propuesta
San Cristóbal	San Cristóbal	8.000,00



Universidad Nacional Experimental del Táchira
Vicerectorado Académico
Decanato de Extensión
Coordinación de Formación Permanente



PRECIOS DE LOS CURSOS IDIOMAS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2019-1

AREA IDIOMAS

Nº	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2019-1
INGLES NIÑOS				
1	2905	Preparatorio A	25	117.000,00
2	2906	Preparatorio B	25	92.500,00
3	2104	Nivel I	25	117.000,00
4	2203	Nivel II	25	92.500,00
5	2303	Nivel III	25	117.000,00
6	2403	Nivel IV	25	92.500,00
7	2502	Nivel V	25	117.000,00
8	2602	Nivel VI	25	92.500,00
9	2701	Nivel VII	25	117.000,00
10	2801	Nivel VIII	25	92.500,00
11	2889	Baby English	25	125.000,00
INGLES ADOLESCENTES				
1	2003	Introducción A	40	125.000,00
2	2004	Introducción B	40	125.000,00
3	2103	Nivel I	40	125.000,00
4	2202	Nivel II	40	125.000,00
5	2302	Nivel III	40	125.000,00
6	2402	Nivel IV	40	125.000,00
7	2505	Nivel V	40	125.000,00
8	2605	Nivel VI	40	125.000,00
INGLES ADULTOS				
1	2100	Introducción A	40	125.000,00
2	2011	Introducción B	40	125.000,00
3	2101	Nivel I	40	125.000,00
4	2201	Nivel II	40	125.000,00
5	2301	Nivel III	40	125.000,00
6	2401	Nivel IV	40	125.000,00
7	2501	Nivel V	40	125.000,00
8	2601	Nivel VI	40	125.000,00
9	2102	Ingles Conversacional	40	125.000,00
10	2105	Ingles Instrumental para Postg	40	125.000,00
FRANCES				
1	2109	Introducción	40	150.000,00
3	2110	Nivel I	40	150.000,00
4	2210	Nivel II	40	150.000,00
5	2211	Nivel III	40	150.000,00
6	2212	Nivel IV	40	150.000,00
ITALIANO				
1	2106	Nivel I	40	150.000,00
2	2207	Nivel II	40	150.000,00
3	2123	Nivel III	40	150.000,00
4	2124	Nivel IV	40	150.000,00

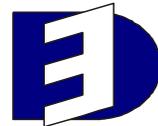


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Experimental del Táchira
Vicerectorado Académico
Decanato de Extensión
Coordinación de Formación Permanente



PRECIOS DE LOS CURSOS IDIOMAS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2019-1

PORTUGUES				
1	2908	Introdutorio	40	150.000,00
2	2226	Nivel I	40	150.000,00
3	2227	Nivel II	40	150.000,00
PRUEBA DE SUFICIENCIA				
1		Prueba de Suficiencia	-	15.000,00

AREA IDIOMAS - NUCLEOS

Nº	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2019-1
INGLES NIÑOS				
1	2905	Preparatorio A	25	129.000,00
2	2906	Preparatorio B	25	109.000,00
3	2104	Nivel I	25	129.000,00
4	2203	Nivel II	25	109.000,00
5	2303	Nivel III	25	129.000,00
6	2403	Nivel IV	25	109.000,00
7	2502	Nivel V	25	129.000,00
8	2602	Nivel VI	25	109.000,00
9	2701	Nivel VII	25	129.000,00
10	2801	Nivel VIII	25	109.000,00
INGLES ADOLESCENTES				
1	2003	Introdutorio A	40	135.000,00
2	2004	Introdutorio B	40	135.000,00
3	2103	Nivel I	40	135.000,00
4	2202	Nivel II	40	135.000,00
5	2302	Nivel III	40	135.000,00
6	2402	Nivel IV	40	135.000,00
7	2505	Nivel V	40	135.000,00
8	2605	Nivel VI	40	135.000,00
INGLES ADULTOS				
1	2100	Introdutorio A	40	135.000,00
2	2011	Introdutorio B	40	135.000,00
3	2101	Nivel I	40	135.000,00
4	2201	Nivel II	40	135.000,00
5	2301	Nivel III	40	135.000,00
6	2401	Nivel IV	40	135.000,00
7	2501	Nivel V	40	135.000,00
8	2601	Nivel VI	40	135.000,00

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria